

**UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONIO GUILLERMO URRELO**



**Facultad de Ciencias Empresariales y Administrativas**

**Carrera Profesional de Administración y Negocios Internacionales**

**IMPACTO DEL DRAWBACK EN LAS EXPORTACIONES DE  
PALTA EN PERIODO: ENERO 2003 – JUNIO 2017.**

Tesis presentada en cumplimiento parcial de los requerimientos para optar el título profesional de Licenciado en Administración y Negocios Internacionales.

**Alarcón Núñez, Ánchela**

**Anamaría Cubas, Pamela**

**Asesor:**

Econ. David Boñón Díaz

Cajamarca – Perú

Abril – 2017

COPYRIGHT © 2017 by  
ALARCÓN NÚÑEZ, ÁNCHELA  
ANAMARÍA CUBAS, PAMELA  
Todos los derechos reservados

A:

Mis padres, por su apoyo incondicional, gracias por confiar siempre en mí, sin ustedes no hubiera sido capaz de acabar con éxito esta etapa de mi vida. A mis abuelitos Fidelia y Alejandro y a mi hermano German por su apoyo en todo momento de mi vida, quienes con su amor me han llevado a ser una mejor persona .Y a Dios, quien siempre está a mi lado, iluminándome ante cualquier adversidad.

Pamela Anamaría Cubas

A:

Mi madre que es el pilar que sostiene mi vida, ella siempre me ha motivado a luchar por mis sueños y dar todo de mí para que esto sea posible. A mi padre y mis hermanos por acompañarme en este reto tan importante para mí que es mi futuro profesional.

Ánchela Alarcón Núñez

Dedicatoria.....	i
Resumen .....	ii
Abstract.....	iii
Índice.....	iv
Introducción.....	i

## **CAPÍTULO I:**

1.1.IMPACTO DEL DRAWBACK EN LAS EXPORTACIONES DE PALTA EN EL PERIODO: ENERO 2003 – JUNIO 2017.....	1
1.2.EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....	2
1.2.1. Planteamiento del problema de investigación.....	2
1.3.Formulación del problema.....	4
1.3.1. Problema general .....	4
1.3.2. Problema específico .....	4
1.4.Justificación de la investigación.....	5
1.5.OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	6
1.5.1. Objetivo General.....	6
1.5.2. Objetivos Específicos.....	6

## **CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO**

2.1.Antecedentes .....	7
2.1.1. A nivel internacional .....	7
2.1.2. A nivel nacional.....	8
2.2.Teorías que sustentan la investigación.....	13
2.2.1. Mercados Perfectos y Subvenciones.....	13
2.2.2. Competencia imperfecta y política comercial estratégica.....	16
2.2.3. Teoría del comercio internacional: costos del comercio y decisiones de exportación.....	19
2.2.4. Aranceles.....	20
2.2.5. Subsidios.....	22
2.3.Bases Teóricas.....	22

2.3.1. Restitución de derechos arancelarios – Drawback.....	22
2.3.2. El Drawback como Subvención.....	28
2.4. Definición de términos básicos.....	29

2.5. HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN.....	31
2.5.1. Hipótesis general .....	31
2.5.2. Hipótesis específicas.....	31
2.5.3. Operacionalización de las variables .....	31

### **CAPÍTULO III: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN**

3.1. Tipo de investigación .....	32
3.2. Diseño de investigación .....	32
3.3. Población, Muestra y Unidad de análisis .....	32
3.3.1. Población .....	32
3.3.2. Muestra.....	32
3.3.3. Unidad de análisis.....	34
3.4. Métodos de investigación.....	34
3.5. Técnicas de investigación.....	34
3.6. Técnicas de análisis de datos .....	36
3.7. Instrumento.....	37

### **CAPÍTULO IV: RESULTADOS Y DISCUSIÓN**

4. RESULTADOS.....	38
4.1. Evolución del drawback.....	38
4.2. Evolución y situación actual de las exportaciones de palta durante el periodo enero 2003 a junio de 2017.....	41
4.3. Estimación del impacto del drawback en las exportaciones de palta en periodo; enero 2003 – junio 2017.....	42
4.3.1. Especificación del Modelo.....	42
4.3.2. De las variables utilizadas.....	43
4.3.3. Modelación.....	44
4.3.4. Contrastación de hipótesis.....	48

### **CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

5.1. CONCLUSIONES.....	50
5.2. RECOMENDACIONES.....	51
REFERENCIAS.....	52
ANEXOS.....	56

<b>ANEXO 1.....</b>	<b>56</b>
<b>ANEXO 2.....</b>	<b>57</b>
<b>ANEXO 3.....</b>	<b>63</b>

## RESUMEN

La necesidad de explicar el cómo es que las políticas dictadas, para este caso el drawback, afectan o no el desempeño de las exportaciones, aunado al registro histórico del que ya cuenta el ministerio de comercio exterior pues contribuye al uso de la modelación econométrica que como menciona Trujillo (2010): permite una representación simplificada de la realidad empleando variables endógenas, exógenas, información estadística y la teoría económica.

En tal sentido se procede a la identificación de la variable endógenas y exógenas de nuestra investigación, basándonos en la teoría del comercio internacional de Krugman P. y la teoría microeconómica de la competencia, las subvenciones y el bienestar que permite hacer un análisis de la incidencia de los impuestos extendida a las subvenciones y subsidios. Así mismo se toma como referencia las investigaciones de Piermartini R.(2005), Duarte F.(2011) y Gonzales V.(2012) que permiten identificar a las exportaciones (monto exportado en dólares) como la variable a explicar, y por otro lado se considera a la tasa drawback, al precio, el número de empresas involucradas en la actividad exportadora, el monto o valor de restitución, y el precio del petróleo (como una aproximación a los costos envío) como variables independientes con las cuales se buscará dar explicación a nuestra dependiente. De las variables identificadas centramos nuestra atención en el drawback ya que el interés de ésta investigación es determinar si a lo largo de su implementación (y desde que se tienen registros representativos de exportación) ha logrado lo que pretende en cuanto a crecimiento en la actividad exportadora.

Por lo antes indicado se plantea la hipótesis de que: El drawback tiene un impacto positivo sobre las exportaciones de Palta. Lo que se logra demostrar con los datos tomados entre el primer trimestre del año 2003 hasta el segundo trimestre del año 2017.

Contrastar la hipótesis planteada mediante la modelación econométrica fue posible mediante la revisión de más de 58 800 Declaraciones Únicas de Aduanas (DUAs) o registros de exportación que involucran el envío de más de 60 000 productos registrados en series de la misma cantidad, además de datos sobre las tasas de drawback y fechas en las cuales entraron en vigencia. Las fuentes consultadas son de tipo secundario y de carácter oficial.

Una vez contrastada la información bajo las pruebas econométricas básicas, se determinan los resultados y se realizan las recomendaciones necesarias.

**Palabras Clave:** Drawback, Exportaciones, Restitución arancelaria, Arancel, Subvención.

## ABSTRACT

The need to explain how the policies dictated, in this case the inconvenience, affect or not the performance of exports, coupled with the historical record of the foreign trade ministry already counts as contributing to the use of econometric modeling as mentions Trujillo (2010): it allows a simplified representation of reality using endogenous, exogenous variables, statistical information and economic theory.

In this sense we proceed to the identification of the endogenous and exogenous variables of our research, based on the international trade theory of Krugman P. and the microeconomic theory of competition, subsidies and welfare that allow an analysis of the incidence of taxes extended to subsidies and subsidies. Also referred to are the researches of Piermartini R. (2005), Duarte F. (2011) and Gonzales V. (2012) who can identify exports (amount exported in dollars) as the variable to explain, and on the other the rate, the number of companies involved in the export activity, the amount or value of the refund, and the price of oil (as an approximation to the costs of which are intended to explain our dependent. From the identified variables we focus our attention on the inconvenience since the interest of the investigation is to determine if a long term of implementation (and since they have representative registers of the export) has achieved what is intended in a growth in the export activity.

The problem has a positive impact on Palta exports. This is demonstrated by the data collected in the first quarter of 2003 up to the second quarter of 2017.

Contrast the hypothesis raised by the economic change through the revision of 58 800 Single Customs Declarations (DUA) or Export Registrations

involving the sending of more than 60 000 registered products in the series of the same quantity, as well as data on the rates of return and dates in which they came into force. The sources consulted are of secondary type and of official character.

Once the information is verified under the basic econometric tests, the results are determined and the necessary recommendations are made.

**Keywords:** Drawback, Exports, Tariff Restitution, Tariff, Grant.

## **INTRODUCCIÓN**

### **1.6. IMPACTO DEL DRAWBACK EN LAS EXPORTACIONES DE PALTA EN EL PERIODO: ENERO 2003 – JUNIO 2017**

La presente investigación pretende confrontar el enfoque teórico de los aranceles, subsidios y políticas tributarias aplicados en el comercio internacional, con el impacto que ocasionan, específicamente las medidas tributarias, que aplican los gobiernos en aras de incentivar las exportaciones. Dichos incentivos deberían tener un efecto positivo sobre la actividad exportadora, puesto que el gobierno Peruano, según el D.L. 653 y 668, considera de vital importancia el impulso y competitividad de la actividad agroexportadora, como medida de desarrollo.

Pero ¿Cómo es que esas medidas podrían ayudar a incentivar la actividad exportadora?, es en esta instancia donde toma relevancia el análisis histórico de los datos de las exportaciones que ya se han ido recopilando a lo largo de los últimos años dónde se ha implementado una serie de políticas y mecanismos impulsores del comercio, de las que destaca a sobremanera la restitución de derechos arancelarios – Drawback.

El análisis del impacto del drawback sobre las exportaciones, en esta investigación, estará recopilado en cinco capítulos distribuidos de la siguiente manera: en el Capítulo I comprende el planteamiento del problema; el capítulo II analiza las principales teorías, conceptos y antecedentes de la investigación; en el Capítulo III se trata la metodología utilizada; en el Capítulo IV vemos los resultados y en el V, se consideran conclusiones y recomendaciones.

## **CAPITULO I**

### **1.7.EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN**

#### **1.7.1. Planteamiento del problema de investigación**

La ley 25327 y de acuerdo al DL 668, reconoce la vital importancia de la actividad agroindustrial y a su vez concluye que la actividad agroexportadora tratada bajo una economía de mercado es de suma importancia para el desarrollo. Es a partir de la década de los 90's que los esfuerzos de los inversionistas y productores se centran en desarrollar esta actividad.

Han sido muchos los productos tradicionales y no tradicionales que han formado parte de esta corriente de apertura de mercados. En ésta oportunidad el estudio se centra en un producto específico, del cual se habla mucho últimamente y está siendo objeto de estudio principalmente en cuanto a su producción, mejora y comercialización. En la actualidad más del 50 por ciento de las exportaciones de este fruto peruano está dirigido a los mercados de los Países Bajos y Estados Unidos, lo que los convierte en los principales socios para nuestras exportaciones. La importancia de estos mercados en cuanto a su capacidad de compra así como de la zona europea plantea un reto a las exportaciones peruanas, tanto en calidad como en volumen para el cumplimiento de entregas.

Solo basta con ver el crecimiento que han tenido las importaciones, en el mundo, de la sub partida del sistema armonizado 080440 (Aguacate o palta, seca o fresca), dónde de acuerdo a las cifras del International Trade Center (ITC) las importaciones mundiales de éste tipo de productos pasó de alrededor de 645 millones de dólares en 2003 a casi 4400 millones en el año 2016, representando así

un incremento de 582% para el periodo que comprende este estudio. Siendo Perú el tercer productor mundial.

La oportunidad que representa el mercado internacional llevó a que el gobierno implemente estrategias que le permitan aprovechar este crecimiento en importaciones mundiales, en tal sentido el drawback como medida permite, tal como lo plantea su definición en la Ley General de aduanas, “(...) obtener a las empresas productoras – exportadoras, como consecuencia de la exportación, la devolución de un porcentaje del valor Free On Board o libre a bordo (FOB por sus siglas en inglés) del producto exportado, en razón que el costo de producción se ha visto incrementado por los derechos arancelarios que gravan la importación de insumos incorporados o consumidos en la producción del bien exportado”. Lo que quiere decir que el productor cuenta con la oportunidad de utilizar un insumo relativamente bajo en costo y que sea utilizado en el producto final exportado para así se le restituya la tasa vigente de drawback al total del valor FOB exportado.

Siempre se ha tomado con mucha delicadeza la exportación de cualquier producto, que por desconocimiento se cree que es complicado y costoso, lo cual entra en contradicción ya que hay beneficios arancelarios que el estado retribuye al exportador, y este es el caso del Drawback, para el cual se deben cumplir con ciertos requisitos, debería generar el beneficio necesario para tornarlo atractivo, o lo que es generar un retorno sostenible superior a la inversión (Tennet, 2010).

Por lo tanto, cabe preguntarse si esta medida realmente contribuye al desarrollo de la actividad exportadora. Sin lugar a duda y tal como confirman muchos estudios y entre ellos el de Rodríguez (1995), Chavo C. y Mujica B. (2013),

el drawback se constituye en una poderosa herramienta de financiamiento para las empresas agroexportadoras, pero aún queda trabajo por comprender si este financiamiento repercute en las exportaciones en la real magnitud en la que se espera, puesto que reasigna un valor superior al utilizado como insumo en el producto exportado.

Hay que recordar que una de las finalidades de la ley 25327 es impulsar e incrementar el sector agroexportador, entendiendo económicamente que este incremento en los volúmenes exportados va acompañado de generación de empresas y empleo en este sector.

## **1.8. Formulación del problema**

### **1.8.1. Problema general**

¿Cuál es el impacto del drawback en las exportaciones de palta en periodo: enero 2003 – junio 2017?

### **1.8.2. Problema específico**

¿Cómo ha evolucionado el drawback a lo largo de su implementación?

¿Cómo ha sido la evolución y cuál es la situación actual de las exportaciones de palta durante el periodo enero 2003 a junio de 2017?

¿Qué impacto que tiene el drawback en las exportaciones de palta en periodo: enero 2003 – junio 2017?

## **1.9. Justificación de la investigación**

La presente investigación se justifica en base a las siguientes razones:

Una de las razones por las que es necesario analizar este tema, es debido a que las empresas que exportan deben considerar cumplir con los requerimientos o formalidades para acceder al drawback, y una vez acogidos al beneficio comprender cómo afecta a la agroindustria.

El drawback al ser un instrumento que busca impulsar el desarrollo de la actividad exportadora, debe ser sometido a una medición que nos permita describir y analizar el resultado de este.

Debido al incremento tan grande de exportaciones de palta que ha experimentado el país, y siendo Cajamarca una zona productora de palta de alta competitividad, Feliciano (2010), Es de vital importancia dejar una referencia sobre el impacto en las exportaciones que genera el acogimiento a este régimen aduanero.

## **1.10. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN**

### **1.10.1. Objetivo General**

Determinar el impacto del drawback en las exportaciones de palta en periodo: enero 2003 – junio 2017

### **1.10.2. Objetivos Específicos**

Describir la evolución del drawback a lo largo de su implementación.

Describir la situación actual y la evolución de las exportaciones de palta en el periodo de estudio.

Estimar el impacto que tiene el drawback en las exportaciones de palta en periodo: enero 2003 – junio 2017.

## **CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO**

### **2.6. Antecedentes**

#### **2.6.1. A nivel internacional**

Espinosa A. y Villegas A. (2000), *“Los incentivos a las exportaciones en Colombia frente a los compromisos asumidos ante la OMC”*, es un estudio de tipo jurídico y para este caso una referencia jurídica, que hace mención a la confrontación que surge en la aplicación del drawback y los lineamientos de la OMC (Organización Mundial del Comercio). Aunque se basa en la jurisdicción colombiana y las normas internacionales para explicar el efecto del drawback, enmarca el aspecto económico del drawback relacionado con la productividad y competitividad de las exportaciones colombianas, dejando en claro que los instrumentos que hasta ese entonces se manejaban parecieran no ser suficientes.

Para lograr la alcanzar la competitividad se hace referencia a una serie de políticas aplicadas por el gobierno, tanto interno así como medidas de política exterior en aras lograr beneficios en el campo económico, social y jurídico. Las cuales deben contribuir al desarrollo de Cadenas productivas o Clusters con los agentes que forman parte del proceso.

Novoa Hoyos; Sabogal Salamanca; Vargas Waltero, (2016), *“Estimación de las relaciones entre la inversión en medios digitales y las variables financieras de la empresa”*, Revista Escuela de Administración de Negocios Colombia, explicaron la relación que existe entre la inversión en medios digitales y algunas variables financieras de las empresas. Estos

autores también realizan una revisión extensiva de los determinantes de la rentabilidad empresarial.

Vásquez, A., (2008), realizó la tesis doctoral, “*Estudio del régimen especial de devolución condicionada de tributos (Drawback) para el sector exportador textil de Ecuador, periodo 2001-2006*”, en la Universidad Tecnológica Equinoccial, explicó la importancia de dar a conocer el Drawback a los empresarios del sector textil, además evaluó el conocimiento que tienen estos empresarios sobre el mecanismo, así como las falencias a las que se enfrentan durante su aplicación. El autor concluye que la adecuada gestión del Drawback, incrementa las exportaciones e incentiva exportaciones que contengan valor agregado, generando así beneficiar a la economía del país.

#### **2.6.2. A nivel nacional**

Duarte (2011). En su investigación, “*Reflexiones sobre el drawback y su efecto sobre las exportaciones*” realiza un análisis profundo sobre el drawback desde su nacimiento legal allá en 1974, pasando por los conflictos o frentes con los cuales se ha encontrado.

Así, desde su concepción muy teórica nos plantea que para medir el drawback es necesario considerar variables tales como el monto restituido, así como el número de empresas que se ven involucradas en la actividad exportadora, obviamente además de los valores FOB exportados.

Duarte, realiza una revisión y una clasificación de las CIU (Clasificación Internacional Industrial Uniforme) de todas las exportaciones

no tradicionales peruanas desde 1999 hasta 2010 para luego agrupar a las empresas por monto restituido con lo cual, concluye que las industrias más beneficiadas con el régimen del drawback son confecciones, textiles, agroindustria y pesca no tradicional principalmente.

La importancia de la investigación de Duarte radica en su clasificación y en su seguimiento jurídico del drawback en el Perú.

Flores A. e Hidalgo M., (2009). En su artículo *“El drawback como mecanismo de promoción de exportaciones. ¿Cómo mejorar su impacto en las mype?”* hacen un análisis descriptivo del drawback, y en ese este, tocan de manera puntual el significado macroeconómico que debe asignarse al drawback incidiendo en el costo que le genera al estado este tipo de mecanismo. Además, y tal y como en otras investigaciones indican que el drawback debe ser un impulsador de exportaciones, aunque lo común es encontrar empresas que sufren sanciones o multas por el mal acogimiento al régimen o por un pobre control integral de la información a proporcionar.

Gonzales V. (2012). *Efecto de la restitución arancelaria (Drawback) en la cantidad exportada de espárrago hacia Estados Unidos: el caso peruano periodo junio de 1995 - setiembre de 2010*. En esta investigación de tipo descriptivo se recopila la información de las exportaciones de espárrago y de variables explicativas tales como la restitución, la demanda interna, el flete, el precio.

El modelo utilizado para analizar la influencia de la restitución es el de oferta y demanda, que se estimó mediante el método de MC2E<sup>1</sup> combinado con rezagos distribuidos polinomialmente, el mismo que presentó el mejor ajuste luego de comprobarse que los rezagos de las variables son importantes para explicar su comportamiento.

En suma, todo el documento se enfocó en revisar los principales componentes que influyen la oferta y la demanda del espárrago de exportación, encontrando que las principales variables explicativas son la restitución y el precio. La influencia de este último dependerá de la posición en que se encuentre, ya sea en la demanda o en la oferta, mientras que, la restitución tiene impacto positivo en una primera instancia para luego dejar de tenerlo y, posteriormente, influenciar de manera negativa a la exportación, teniendo en cuenta que nos encontramos en el contexto de un país pequeño con un acuerdo comercial creador de comercio.

Rodriguez, (1995), analiza el *“Régimen del drawback como mecanismo de promoción de exportaciones en el Perú”*, en el que hace hincapié en la adecuada definición legal del drawback, a la vez que identifica desde esos años cuáles son los beneficios y cuáles deberían ser los resultados de la aplicación de tal instrumento.

Además se señala que a pesar de las iniciales discrepancias en la implementación del drawback en el Perú, las ventajas tales como: la disminución del costo final, la generación de activo monetario para el

---

<sup>1</sup> Mínimos cuadrado en dos etapas.

exportador, la estimulación de exportaciones y las inversiones en negocios de exportación; se antepone a las desventajas que el mecanismo tenga.

Es en estas ventajas, que ya se visualizaban desde 1995, se encuentran dos factores claves y necesarios para medir el impacto del drawback tales como: “El crecimiento de las exportaciones, y las nuevas inversiones en la exportación”.

Reyes, (2013), realizó la tesis, *“Incidencia de la devolución del drawback en la situación financiera de las empresas textiles de la ciudad de Lima”*, en la Pontificia Universidad Católica del Perú, explico la significancia de la devolución del drawback en las empresas textiles, ya que refleja el crecimiento en cuanto al estado de resultados, la restitución de los derechos arancelarios procederá siempre que los bienes importados hayan ingresado al país en un plazo no mayor a 36 meses anteriores a la fecha de exportación, y siempre y cuando los productos a exportar estén dentro de las sub partida arancelaria.

Sánchez, W. Ricardo, (2012), realizo la tesis, *“Incidencia del Drawback y el saldo a favor del exportador en la liquidez de la Empresa Agroindustrial Escalcap S.A”*, en la Universidad Nacional de Trujillo, explico que el drawback y el saldo a favor del exportador resultan ser un tema muy importante para las empresas productoras-exportadoras, ya que mejoran de una manera favorable la situación financiera y económica como consecuencia de su realización. Esta mejora se ve reflejada en el incremento considerable de la liquidez así como también en el aumento de la utilidad

contable. El autor concluye que el drawback constituye liquidez inmediata para las empresas exportadoras y esto les sirve como un mecanismo de apalancamiento para invertir en sus actividades y llegar a obtener esa rentabilidad tan esperada. El drawback también llega a ser un instrumento de apoyo financiero para las empresas exportadora hasta incluso en un momento de crisis financiera, puesto que les permite emprender importantes cambios en la forma de desarrollar sus negocios y establecer estrategias que conlleven al desarrollo económico y financiero de la empresa.

Botton Areade, Cynthia, (2016), realizó la tesis, *“Acogimientos indebidos de las empresas peruanas al drawback y su efecto en la rentabilidad, 2011 – 2013”*, en la Universidad de Lima, explica que el Estado Peruano incentiva la exportación a través de diferentes mecanismos, uno de ellos es la llamada restitución de derechos arancelarios. Sin embargo, es conocido que muchas empresas exportadoras pierden el beneficio o ni siquiera llegan a solicitarlo, hecho que afecta negativamente el crecimiento de la empresa y por ende del país.

El autor concluye que la rentabilidad de la empresa que se acoge indebidamente a la restitución de derechos arancelarios, se ve afectada con limitaciones de recursos y los responsables de las empresas exportadoras acogidas al Drawback, incumplen o no conocen las normas establecidas en el Reglamento del Procedimiento de Restitución Simplificado de Derechos Arancelarios.

## 2.7. Teorías que sustentan la investigación

### 2.7.1. Mercados Perfectos y Subvenciones.<sup>2</sup>

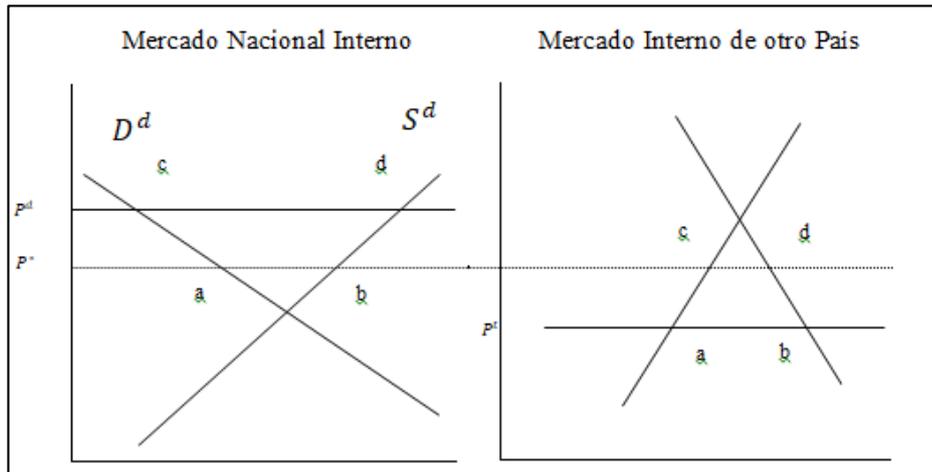
Si se supone que un mercado es perfecto y está cerrado al comercio internacional, las subvenciones a la producción que se conceden a las empresas tienen por resultado *aumentar la producción, reducir el precio que pagan los consumidores y generar una pérdida general de bienestar, ya que los recursos se asignarán de manera ineficaz*. La introducción del comercio internacional en este supuesto complica las cosas. Por ejemplo, hay una importante diferencia entre una subvención concedida a una rama de producción que compite con las importaciones y la concedida a una que compite con las exportaciones. En el primer caso, y suponiendo que los precios mundiales no se vean afectados, el resultado final será un aumento de la producción interna a expensas de las importaciones. La aplicación de la subvención provoca una pérdida de bienestar, ya que hace que el precio óptimo (el precio mundial) se aparte del precio que verdaderamente se paga a los productores nacionales. Consideremos el caso de una subvención a la exportación a una industria. Tanto las subvenciones a la producción como las subvenciones a la exportación pueden tener por efecto aumentar la producción y las exportaciones nacionales, pero sus efectos en los precios internos son diferentes. Los precios internos no se ven afectados por las subvenciones a los productores, pero aumentan en el caso de las subvenciones a la exportación si se impide la reimportación. En el caso de las subvenciones a la exportación el costo para los contribuyentes también

---

<sup>2</sup> Informe Mundial del Comercio (2006), de la OMC.

será menor que en el caso de las subvenciones a la producción, porque el volumen de consumo interior subvencionado será menor. Por lo tanto, si suponemos que se trata de un país pequeño, la principal indicación en términos de comercio internacional es que las cantidades varían en respuesta a la intervención en forma de subvención. En el caso de las subvenciones a la producción interna, las importaciones se contraen o las exportaciones aumentan, mientras que en el caso de las subvenciones a la exportación, las exportaciones aumentan. En ambos casos hay ineficiencias, ya que una parte de la producción nacional queda determinada por el precio que incluye la subvención, y no por el precio mundial. En estos dos casos, se supone que el país que concede la subvención no influye en los precios de la economía mundial. Esto quiere decir que los cambios económicos que se produzcan en ese país no tendrán ninguna repercusión en los precios mundiales. En una versión menos estricta de esta hipótesis, la producción seguirá aumentando, como en el caso una pequeña economía. Sin embargo esta vez, el desequilibrio causado por las subvenciones también influirá en los precios en los mercados internacionales. Si se exporta más producción como resultado de una subvención a la exportación, los precios mundiales bajarán. En cambio, los precios internos subirán, ya que aún habrá que vender parte de la producción en el mercado interior, y las cantidades disponibles en el mercado serán inferiores. Así lo podemos apreciar en el gráfico 01

**Gráfico 01:** Subvenciones a las Exportaciones



**Fuente:** Organización Mundial del Comercio – OMC “Informe de sobre el comercio mundial 2006”

Un elemento común a las subvenciones a la producción y a las subvenciones a la exportación cuando el país que concede la subvención es grande es la reducción del precio mundial, que tendrá efectos negativos y positivos para los socios comerciales de ese país. Los productores de los productos competidores tendrán que competir con los exportadores subvencionados a un precio más bajo, mientras que los consumidores de las importaciones más baratas saldrán ganando. Así pues, en conjunto, los países que son importadores netos de los productos subvencionados podrían beneficiarse de las subvenciones. Este análisis se refiere a las subvenciones que se conceden en relación con alguna actividad o variable económica, como los niveles de producción o de exportación. También es frecuente que los gobiernos concedan subvenciones para financiar total o parcialmente la adquisición de activos fijos, como tecnología, instalaciones y material. Estas subvenciones, que se pueden pagar de una sola vez o un determinado número de veces, se suelen denominar subvenciones no recurrentes y

pueden tener sobre la competencia efectos que subsisten después del período durante el cual se aplica la subvención. Tienden a provocar un aumento de la inversión de algunas empresas en el correspondiente mercado. Como consecuencia, habrá más empresas en la rama de producción, o bien las empresas existentes producirán en mayor escala. Esto puede influir en las condiciones de la competencia en los mercados mundiales. La duración de estos efectos en la competencia internacional dependerá, entre otras cosas, de la tasa de depreciación del capital fijo y de la evolución de la demanda en los años después de la inversión, como indican Grossman y Mavroidis (2003). Las subvenciones no recurrentes cumplen una función en el análisis que se hace a continuación de la intervención de los gobiernos en las ramas de producción que se caracterizan por la existencia de economías de escala.

### **2.7.2. Competencia imperfecta y política comercial estratégica.<sup>3</sup>**

En el análisis que antecede de un proveedor nacional en una rama de producción caracterizada por la existencia de rendimientos crecientes en función de la escala de producción, se ignora por completo la posible existencia de un proveedor extranjero. No se ha examinado la cuestión de saber si puede ser beneficioso subvencionar una rama de producción caracterizada por economías de escala cuando hay competidores extranjeros. No es sorprendente que la respuesta a esta pregunta dependa del grado de competitividad del proveedor extranjero. Teóricamente se pueden elaborar hipótesis en que sería mejor para una economía subvencionar a un

---

<sup>3</sup> *Ibíd.*

productor nacional deficitario que importa el producto, si el productor nacional es capaz de reducir sus costos marginales por debajo de los de los productores extranjeros. Cuando dos o más productores con costos fijos elevados abastecen al mercado mundial, hay otras consideraciones estratégicas que entran en juego. En esta situación, la competencia nunca será perfecta, y cada productor tendrá un cierto poder de mercado, por lo que puede que un gobierno considere que vale la pena subvencionar a un productor, aunque no sea deficitario. Estos argumentos se han desarrollado en las obras sobre la denominada política comercial estratégica. Los modelos económicos desarrollados en esas obras se caracterizaban por una competencia imperfecta en forma de oligopolios o de una competencia monopolística. Esos modelos ofrecieron nuevas indicaciones sobre el posible papel de la política comercial. Concretamente, a los responsables de las políticas les era difícil aceptar la incompatibilidad intuitiva entre no proponer ninguna intervención, como sucedía con los modelos de competencia perfecta, y la existencia de ramas de producción monopolísticas con costos fijos elevados, como las de la aeronáutica civil, los productos químicos y el automóvil. Con los nuevos modelos de teoría comercial se podían identificar circunstancias específicas en que la intervención en forma de subvenciones fuera conveniente. Una intervención que modifica la relación estratégica entre empresas puede dar a una empresa una ventaja respecto de otra en los mercados con una competencia imperfecta, en los que las decisiones comerciales de cada dependen de las de su rival. Esta idea tan sencilla y atractiva se expresó en un modelo en que

dos empresas, de diferentes países, compiten en el mercado de un tercer país. Por lo tanto, las empresas sólo producen para la exportación. Como explica la OMC (2006), tomado de Brander (1995), el gobierno del país en que están las empresas no puede aplicar una política que afecte directamente a los rivales extranjeros de las empresas de su propio país. Como resultado de ello, la única solución natural consiste en subvencionar las exportaciones, siempre que al gobierno le interese hacerlo, lo cual, como demuestran Brander y Spencer (1985), es posible. En este modelo, las subvenciones actúan como instrumento de desplazamiento de los beneficios; los beneficios obtenidos por la empresa extranjera con que compite la empresa nacional se transfieren a ésta, que gracias a la subvención le puede aumentar su nivel de producción. La empresa extranjera no puede responder a este nivel más elevado de producción subvencionada, ya que un aumento de su producción haría que disminuyera el precio del producto (y sus ingresos marginales). La idea inherente a la propuesta de intervención se basa en los beneficios que obtienen ambas empresas y en la capacidad del gobierno de utilizar las subvenciones para transferir parte de los beneficios de la empresa extranjera a la empresa nacional. Como los beneficios de la empresa nacional son más elevados que la subvención, al gobierno le interesa aplicar la política de subvención. Con todo, no siempre es inevitable tener que combinar la intervención en forma de subvenciones y la participación en los beneficios. El asesoramiento en materia de política depende del carácter de la competencia y de la estructura del mercado (Eaton y Grossman, 1986; Brander, 1995). Los pequeños cambios en las premisas tienden a influir en

las predicciones de estos modelos, en los que no se suele tener en cuenta la posibilidad de que el gobierno que no aplicó una subvención reaccione.

### **2.7.3. Teoría del comercio internacional: costos del comercio y decisiones de exportación.**

Krugman (2012), en su análisis de la economía internacional, establece los criterios y condiciones bajo los cuales se fundamenta el comercio internacional y la expansión de los mercados, tales como la ventaja comparativa, las economías de escala, las estructuras de mercado, los aranceles, subsidios y Las decisiones de exportación, tema que aboca esta investigación, puesto que el beneficio que proporcionen las transacciones internacionales sea por el nuevo tamaño de mercado o los incentivos gubernamentales que los impulsan encaminarán las exportaciones.

#### **Costos del Comercio y decisiones de Exportación**

La integración económica, en primera instancia, vista como un incremento de mercado. Supone implícitamente que la integración se produce hasta el punto en que se forma un mercado único combinado. En realidad, pocas veces llega tan lejos la integración: los costos del comercio entre países se reducen, pero no desaparecen. (...).

Los costes del comercio asociados con el cruce de la frontera también son una característica prominente en los patrones de comercio a nivel de empresa (...).

¿Cuáles son los efectos del costo del comercio sobre las decisiones de las empresas respecto al mercado de exportación? Se sabe que un mayor costo marginal induce a una empresa a elevar su precio lo que provoca una menor cantidad vendida y menores beneficios. También sabemos que si el costo marginal sube por encima del nivel umbral la empresa no puede operar de forma rentable en ese mercado.

Krugman afirma que en un mercado de competencia imperfecta, una empresa podría ser rentable operando nacionalmente, ya que sus costos están bajo aquel umbral que así lo permiten. Mientras que a otra, lo costos del comercio internacional podrían llevarla a desestimar la opción de exportaciones puesto que no generaría la rentabilidad necesaria. Por lo tanto, el costo marginal de las empresas lleva a determinar si las empresas operan o no en el mercado internacional: una empresa con bajos costos, obtendrá una mayor rentabilidad y por lo tanto exportaría, mientras que aquella empresa con costos elevados y por ende una menor rentabilidad pueden seguir operando en el mercado nacional, inclusive podrían cerrar si los costos son insostenibles.

#### **2.7.4. Aranceles**

Los aranceles son la forma más antigua de política comercial, y han sido utilizados tradicionalmente como una fuente de ingreso para el Estado. Es el tipo más común de control comercial y un impuesto con el que los gobiernos gravan los productos que se envían a nivel internacional. Sin embargo, su finalidad ha sido, generalmente, no solo proporcionar ingresos, sino proteger sectores nacionales concretos. La importancia de los aranceles ha disminuido en los tiempos modernos, porque hoy día los Estados generalmente prefieren proteger las industrias nacionales mediante una variedad de barreras no arancelarias, tales como cuotas de importación y restricciones a la exportación.

### **Efectos de un arancel**

Un arancel incrementa el precio en el país mientras reduce el precio en el extranjero. El incremento del precio en el país es menor que la cuantía del arancel, porque parte del arancel se refleja en la reducción del precio de las exportaciones del extranjero y, de ese modo, no se traslada a los consumidores nacionales. Este es el resultado normal de un arancel y de cualquier política comercial que limita las importaciones.

Cuando un país pequeño impone un arancel, su cuota del mercado mundial del bien que importa es generalmente de menor magnitud desde un principio, por lo que la reducción de sus importaciones tiene un efecto muy pequeño sobre el precio mundial.

### **Criterios para establecer los aranceles**

Un gobierno puede imponer un arancel como una cantidad específica por unidad, en cuyo caso se aplica un impuesto específico. También puede imponer un arancel como un porcentaje del valor del artículo, en cuyo caso se le conoce como impuesto ad valorem. Si aplica tanto un impuesto específico como un impuesto ad valorem al mismo producto, la combinación se denomina arancel compuesto o mixto.

#### **2.7.5. Subsidios**

Son aplicados para estimular artificialmente el consumo o la producción de un bien o servicio. Generalmente la aplicación de subsidios específicos al consumo o a la producción de un producto cualquiera, tiene su origen en la intención de los Estados de alcanzar metas sociales, o bien favorecen a determinadas personas, actividades o zonas de un país.

#### **Superar las imperfecciones del mercado**

Casi todos los países ofrecen a los posibles exportadores muchos servicios de desarrollo de negocios, como información de mercado, exposiciones comerciales y contactos en el extranjero. Desde el punto de vista de la eficiencia del mercado, los subsidios de este tipo son más justificables que los aranceles, porque tratan de corregir, en vez de crear, imperfecciones del mercado.

### **2.8. Bases Teóricas**

#### **2.8.1. Restitución de derechos arancelarios – Drawback**

El artículo 82° de la Ley General de aduanas lo define como el “Régimen aduanero que permite, como consecuencia de la exportación de mercancías, obtener la restitución total o parcial de los derechos arancelarios, que hayan gravado la importación para el consumo de las mercancías contenidas en los bienes exportados o consumidos durante su producción”.

Ante esto se puede decir que consiste en la devolución de los derechos arancelarios pagados por aquellos insumos importados que son incorporados en el producto a exportar.

### **Acogimiento al Drawback**

Pueden acogerse a la Restitución las empresas productoras - exportadoras, entendiéndose como tales a:

- Cualquier persona natural o jurídica constituida en el país que elabore o produzca el bien a exportar cuyo costo de producción se hubiere incrementado por los derechos de aduana que gravan la importación de los insumos incorporados o consumidos en la producción del bien exportado.
- Aquella que encarga total o parcialmente a terceros la producción o elaboración de los bienes que exporta. La empresa productora - exportadora es la única facultada para encargar la producción o elaboración a un tercero.

En aplicación a lo dispuesto en la Tercera Disposición Final de la Ley N° 28438, mantienen la calidad de empresas productoras - exportadoras, quienes de acuerdo al contrato de colaboración empresarial sin contabilidad independiente, actúan como operadores de los citados contratos, siempre que importen o adquieran en el mercado local insumos importados o mercancías elaboradas con insumos importados para incorporarlos en los productos exportados, actúen en la última fase del proceso productivo aun cuando su intervención se lleve a cabo a través de servicios prestados por terceros, y exporten los productos terminados.

### **Insumos Importados**

El artículo 13° del Reglamento del Procedimiento de Restitución Simplificado de Derechos Arancelarios, determina cuales son los insumos que van a ser incorporados o consumidos en el bien exportado pudiendo ser: materias primas, productos intermedios, partes y piezas. Se definen de la siguiente manera:

- **Materia Prima:** Sustancia, elemento o materia necesaria para obtener un producto (incluye etiquetas, envases, artículos para conservación y transporte).
- **Productos Intermedios:** Elementos que requieren de procesos posteriores para adquirir la forma final en que serán incorporados en el producto exportado.

- Partes: Conjunto o combinación de piezas, unidas por cualquier procedimiento de sujeción, destinado o constituir una unidad.
- Piezas: Unidad previamente manufacturada, cuya ulterior división física produce su inutilización para la finalidad a que estaba destinada.

### **Insumos que no se pueden acoger al Drawback**

No podrá acogerse a la restitución, las exportaciones de productos que tengan incorporados insumos extranjeros que hayan sido:

- Ingresados al país bajo mecanismos aduaneros suspensivos, salvo que hubieren sido nacionalizados pagando el íntegro de los derechos arancelarios antes de ser incorporados o consumidos en el bien exportado.
- Nacionalizados al amparo del régimen de Reposición de Mercancías con Franquicia Arancelaria (Procedimiento General INTA-PG.10).
- Nacionalizados con exoneración arancelaria, preferencia arancelaria o franquicia aduanera especial, inclusive aquellos por los que se haya reintegrado los derechos diferenciales dejados de pagar, siempre que la declaración de importación de los insumos se encuentre acogida correctamente a la exoneración, preferencia o franquicia aduanera, salvo que el exportador realice la deducción sobre el valor FOB del monto correspondiente a estos insumos, lo que es posible sólo en el caso de insumos adquiridos bajo la segunda modalidad (Importados por terceros).

- Nacionalizados con tasa arancelaria cero, cuando éstos son los únicos insumos importados.

Asimismo cabe mencionar que tampoco puede solicitarse el drawback por el uso de combustibles importados o cualquier otra fuente energética cuando su función sea la de generar calor o energía para la obtención del bien exportado, así como los repuestos y útiles de recambio que se consuman o empleen en la obtención de dicho bien.

### **Monto a Restituir**

El monto a restituir es equivalente al cuatro por ciento (4% <sup>4</sup>)<sup>1</sup> del valor FOB del bien exportado, con el tope del cincuenta por ciento (50%) de su costo de producción, correspondiendo aplicar la tasa vigente al momento de la aprobación de la Solicitud. Este monto tiene naturaleza tributaria. Se entiende como valor del bien exportado, el valor FOB del respectivo bien, por lo que se debe excluir las comisiones y cualquier otro gasto deducible en el resultado final de la operación de exportación, en dólares de los Estados Unidos de América.

Cuando las exportaciones son pactadas bajo la regla de Incoterms Ex Work (En fábrica), FCA (Free carrier o franco transportista lugar convenido) y FAS (Free alongside ship o Franco al costado del buque puerto de carga convenido), el monto a restituir se calcula sobre el valor FOB consignado en la DAM<sup>5</sup> (Declaración

---

<sup>4</sup> Tasa vigente a la fecha, establecida por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) mediante decreto supremo N° 282-2016-EF, y vigente hasta el 31 de diciembre de 2018.

<sup>5</sup> También conocidas como DUA (Declaración única de aduanas)

Aduanera de Mercancías) de exportación, excluyendo los gastos que no fueron asumidos por el exportador. Cuando las exportaciones son pactadas en otros Incoterm, el monto a restituir se calcula sobre el valor FOB consignado en la DAM de exportación, excluyendo los costos no considerados en dicho término de venta.

### **Requisitos para el acogimiento**

Las solicitudes deben ser presentadas por montos iguales o superiores a US\$ 500,00. En el caso de montos menores se acumularán hasta alcanzar y/o superar el mínimo antes mencionado.

La restitución procederá siempre que:

- En la DAM (Declaración Aduanera de Mercancías) de exportación definitiva se haya indicado la voluntad de acogerse a ésta.
- La Solicitud sea numerada en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días hábiles, computado desde la fecha de embarque consignada en la DAM de exportación regularizada.
- Los insumos utilizados hayan sido importados dentro de los treinta y seis (36) meses anteriores a la exportación definitiva. El plazo se computa desde la fecha de numeración de la DAM de importación o fecha de cancelación de los derechos arancelarios de la DAM de Admisión Temporal, de ser el caso, hasta la fecha de embarque consignada en la DAM de exportación regularizada.

- El valor CIF (Cost, Insurance, Freight o Coste, seguro y flete) de los insumos importados utilizados no supere el cincuenta por ciento (50%) del valor FOB del bien exportado.
- Las exportaciones definitivas de los productos acogidos al beneficio no hayan superado los veinte millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 20 000 000,00), por subpartida nacional y por beneficiario no vinculado.

Este monto resulta de sumar los valores FOB de las exportaciones acogidas a la Restitución, considerando las fechas de embarque de las exportaciones realizadas de enero a diciembre de cada año calendario, por subpartida nacional y por beneficiario no vinculado. Tratándose de empresas que han sido fusionadas en el marco de la Ley General de Sociedades, los 20 millones se calculan sumando los valores FOB de las mercancías exportadas acogidas a la Restitución por subpartida nacional, por las empresas que se fusionan y por la nueva empresa creada de corresponder.

La sociedad absorbente debe comunicar la fusión por escrito a la Intendencia Nacional de Técnica Aduanera de la SUNAT, adjuntando la ficha registral de absorción vigente y documentación sustentatoria de corresponder, para la actualización correspondiente en el sistema institucional de la SUNAT. - El producto de exportación no forme parte de la lista de subpartidas nacionales excluidas del beneficio, aprobada por el Ministerio de Economía y Finanzas.

### **2.8.2. El Drawback como Subvención**

Resulta importante resaltar que, aun cuando el procedimiento de drawback ante la autoridad aduanera se denomine “Restitución de Derechos Arancelarios”, dicha denominación no es exacta pues, “restituir” conlleva retornar algo a su estado original y, en este caso, los montos objeto de devolución, no son equivalentes al valor de los tributos que afectaron los insumos importados, cabe la posibilidad de que el monto devuelto sea mayor o menor a los desembolsos realizados para el pago de los derechos arancelarios que afectaron dicha importación de insumos.

El Perú es uno de los pocos países de América Latina que emplea el modelo de Drawback Simplificado y equivale al 5% del valor FOB exportado. Esta cantidad constituye un subsidio o subvención a favor de los exportadores toda vez que el monto de los aranceles efectivamente pagados por los exportadores por la importación de sus insumos es mucho menor

De este modo, se puede considerar que el drawback en el Perú, no constituye propiamente una devolución o restitución de los tributos que gravan la importación, sino que se trataría de un subsidio, es decir, de un ingreso proveniente del Estado por el hecho de haber realizado el procedimiento previsto por las normas legales aplicables, creado para incentivar las exportaciones en el país.

### **2.9. Definición de términos básicos**

- **Drawback:** Régimen aduanero mediante el cual se restituye de forma total o parcial los importes abonados en conceptos de tributos que hayan gravado a la importación para consumo, siempre y cuando los mismos bienes fueron exportados para el consumo
- **Arancel de exportación:** Impuesto sobre los bienes que salen de un país.
- **Exportación:** Bienes o servicios que salen de un país
- **Tasa o cuota (ad valorem):** Se reflejan en porcentaje sobre el Valor aduanero y ese porcentaje está directamente ligado a la clasificación arancelaria que le corresponda a las mercancías que se van a importar o exportar).
- **Arancel Aduanero:** Es un instrumento regulador del comercio exterior y debe adaptarse a la dinámica que experimentan los cambios internacionales, así como a las condiciones de producción y comercio del país que lo utiliza.
- **Costos de exportación:** costos propios de la actividad exportadora que varían según el incoterm (Términos Internacionales de Comercio) con el cual hayan negociado las partes en el contrato de compra y venta internacional.
- **Derecho Arancelario:** Los derechos arancelarios son los Impuestos que se deben pagar en la aduana en el momento de importar o exportar mercancías. Estos se pueden pagar en cuota fija o una cifra proporcional al valor de los artículos objeto de comercio.

- **Impuesto:** Es el tributo cuyo pago no origina por parte del Estado una contraprestación directa en favor del contribuyente. Tal es el caso del Impuesto a la Renta.
- **Restitución o Restitución Arancelaria:** Considérese a aquel monto restituido por el acogimiento al drawback de las empresas exportadoras de Palta.
- **Subsidios:** Es la forma que tiene el Estado de apoyar económicamente a determinado sector, con el fin de hacer menos costoso un bien.

## **2.10. HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN**

### **2.10.1. Hipótesis general**

El impacto del drawback sobre las exportaciones de palta es positivo, tomando como referencia el periodo: enero 2010 – junio 2017.

### **2.10.2. Hipótesis específicas**

- El drawback y las exportaciones de palta para el periodo enero 2003 – junio 2017 guardan una relación positiva.
- Las exportaciones de palta guarda una relación positiva con el precio, el monto de la restitución arancelaria por el drawback, la tasa drawback y el número de empresas exportadoras de palta.
- Las exportaciones de palta guardan una relación negativa con el precio flete.

### 2.10.3. Operacionalización de las variables

<b>VARIABLE DEPENDIENTE (Y)</b>	<b>DEFINICIÓN CONCEPTUAL</b>	<b>INDICADORES</b>	<b>ITEM</b>	<b>INSTRUMENTO</b>
Exportaciones de palta.	Venta en dólares a valor FOB del producto palta con partida arancelaria 0804400000	Valor FOB	Valor trimestral en Dólares Americanos	Ficha de recolección de información de datos estadísticos.
<b>VARIABLE INDEPENDIENTE (X)</b>	<b>DEFINICIÓN CONCEPTUAL</b>	<b>INDICADORES</b>	<b>ITEM</b>	<b>INSTRUMENTO</b>
Restitución arancelaria por Drawback	Procedimientos aduaneros mediante el cual se restituye en forma total o parcial los aportes abonados en concepto de tributo para maximizar la utilidad.	Monto restituido.	Monto trimestral en dólares americanos	Ficha de recolección de información de datos estadísticos.
Tasa drawback	Porcentaje de restitución, aplicado al valor FOB de las exportaciones acogidas al beneficio.	Tasa	Tasa vigente para cada periodo	Ficha de recolección de información de datos estadísticos.
Precio de la palta	Precio de la palta ajustada por el índice de precios nominales de exportación.	Precio en dólares	Valor en dólares por kilogramo.	Ficha de recolección de información de datos estadísticos.
Empresa Exportadora.	Tipo de empresa que se dedica a la exportación de palta.	Número Empresas exportadoras.	Número de empresas exportadoras que realizaron la exportación de palta en cada uno de los trimestres del estudio.	Ficha de recolección de información de datos estadísticos.
Flete	Costo de envío de mercancías del país de origen al país de destino.	Precio en dólares	Precio del petróleo.	Ficha de recolección de información

				de datos estadísticos.
--	--	--	--	------------------------

### **CAPÍTULO III: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **4.4. Tipo de investigación**

Esta investigación es de tipo descriptivo y correlacional. Lo verificable es poder contribuir a la observación y descripción de toda la relación del drawback con las empresas exportadoras de palta.

#### **4.5. Diseño de investigación**

Es un diseño no experimental, puesto que considera los datos trimestrales para las variables de estudio, datos que han sido obtenidos de fuentes oficiales con las cuales se realiza los cálculos y las pruebas econométricas gracias a las cuales se realiza la descripción de la situación problemática.

Es una investigación ex post facto que determina la relación entre el drawback y las demás variables identificadas, con las exportaciones de palta, luego del análisis de los datos ya registrados.

El análisis paramétrico utilizado se enmarca dentro las investigaciones de tipo longitudinal pues considera la evolución de la data de las variables a los largo del periodo comprendido entre los trimestres uno del año 2003 y el trimestre dos del año 2017.

#### **4.6. Población, Muestra y Unidad de análisis**

#### **4.6.1. Población**

Los registros de las exportaciones de palta de SUNAT.

#### **4.6.2. Muestra**

El muestreo es por conveniencia por las siguientes razones:

- Existen registros de exportaciones de palta inclusive desde el año 2000 pero dichos registros consideran en su gran mayoría a aquellas exportaciones que se realizan como pruebas sin valor comercial.
- Para que la modelización sea estadísticamente significativa optamos por seleccionar el total de datos de las variables identificadas, y a lo largo del periodo de estudio.

58851 registros de las exportaciones de palta, agrupadas en datos trimestrales comprendidas entre el trimestre uno del año 2003 hasta el trimestre dos del año 2017.

#### **4.6.3. Unidad de análisis**

Las exportaciones trimestrales de palta comprendido entre el trimestre uno del año 2003 hasta el trimestre 2 del año 2017.

#### **4.7. Métodos de investigación**

Método inductivo – deductivo: Inductivo Porque se estudia cada elemento y característica de las exportaciones de palta. Deductivo porque después de estudiar dichos elementos se busca describir las implicancias en las exportaciones.

Método analítico sintético: Se busca explicar el comportamiento de las exportaciones de palta a partir de la identificación de las variables que mejor la explican.

#### **4.8.Técnicas de investigación**

En primera instancia la investigación involucra la recopilación de datos sobre: las exportaciones FOB, tasas drawback, número de empresas exportadoras, montos de restitución, cantidades netas exportadas, cantidades brutas (implícitamente en ellas el precio FOB), fechas de exportaciones y precios del petróleo como datos principales. Así como también: nombre de empresas exportadoras para una explicación más ajustada de los resultados.

El acopio de datos es de fuentes secundarias oficiales. La revisión de estas fuentes son: SUNAT para la revisión y recopilación de datos las DUAs de exportación de palta y tasas drawback, ADEX (Asociación de Exportadores) y DATATRADE se convierten en una fuente que complementa la data recaudada, International Trade Center (ITC) a través de la herramienta TradeMap que nos permite realizar la observación de la evolución global de las exportaciones mundiales de las partidas armonizadas, Ministerio de Economía y Finanzas nos proporciona la información correspondiente a perspectivas económicas para las exportaciones a través del Marco Macroeconómico Multianual 2016 – 2018 que dan soporte a las conclusiones del estudio al igual que Santander Trade, El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo con la herramienta del Sistema Integrado de Comercio Exterior (SIICEX) permite obtener la información de la participación de las empresas exportadoras por partida arancelaria, Banco

Central de Reserva del Perú BCRP es una fuente de verificación de los datos oficiales agregados del petróleo.

El segundo paso consiste en la revisión y clasificación de 58851 Declaraciones Únicas de Aduanas (DUAs) que reúnen a más de 60000 productos registrados en series de la misma cantidad.

En definitiva se hallaron 58851 registros de exportaciones de palta en el periodo de estudio, las cuales fueron agrupadas en periodos trimestrales sumando los montos de exportación así como los montos de restitución arancelaria. Además, con estos registros se realizó el conteo de empresas exportadoras en los periodos correspondientes.

Luego de este proceso de consolidación de información se obtuvo como resultado una serie estadística de 58 trimestres que abarcan el desde el 01 de enero de 2003 hasta el 31 de junio del año 2017.

#### **4.9. Técnicas de análisis de datos**

La técnica de análisis de datos utilizada es la modelación econométrica mediante Mínimos Cuadrados Ordinarios, una de las técnicas más utilizadas en este tipo de casos (Trujillo, 2010), que permite estimar los parámetros de las variables explicativas identificadas.

El proceso de análisis consiste en determinar un primer vínculo mediante una matriz de correlaciones entre las variables totales, que nos permita examinar el grado de asociación entre ellas. Además de hacer una rápida inspección de sus principales estadísticas y gráficos de dispersión.

Luego se realiza la estimación del modelo y se procede a realizar las pruebas de Autocorrelación Heterocedasticidad y Multicolinealidad para finalmente realizar las correcciones necesarias y la estimación final.

Para concluir, la interpretación de los resultados está acompañada de un enfoque prospectivo de experiencias peruanas de exportación, en otros sectores.

#### 4.10. Instrumento.

El instrumento utilizado es un fichero electrónico de recolección de información que contiene los siguientes aspectos:

**Cuadro 01: Formato de base de datos.**

ID	DESCRIP	FOB	RESTITUCIÓN (\$)	TASA D	PESO_NETO	N° EMPRESAS	PRECIO DEL PETRÓLEO
1							
2							
...							

**Elaboración:** Propia

Dónde:

ID: es el número del trimestre

Descripción: es el tipo de producto (presentación)

FOB: Es el monto en dólares de palta exportada.

Restitución: Es el monto en dólares de la restitución por drawback.

Tasa D: La tasa vigente de drawback en el periodo señalado.

Peso Neto: El peso en kilogramos de la mercadería exportada.

Nº empresas: Sumatoria de las empresas que participaron en la exportación de palta.

## **CAPÍTULO IV: RESULTADOS Y DISCUSIÓN**

### **5. RESULTADOS**

#### **5.1.Evolución del drawback.**

La entrada en vigencia del drawback empieza a partir del Decreto supremo 104-1995-EF, con revisiones anuales y ajustes que considere el ministerio de economía y finanzas tal como se aprecia en la tabla 01.

La política del drawback queda ampliamente reflejada ya que al ser un instrumento de expansión o apoyo a las exportaciones mantenía un carácter transitorio, es decir, la idea de tal idea era ir disminuyendo la tasa (Oyarce, 2015) en la medida en que las importaciones hayan logrado ser sostenibles.

**Tabla 01: Evolución de la Tasa Drawback.**

<b>VIGENCIA DE LA TASA DE RESTITUCIÓN (DRAWBACK)</b>	<b>PORCENTAJE</b>	<b>BASE LEGAL</b>
Tasa de restitución Vigente desde junio de 1995	5%	D.S. 104-1995-EF
Tasa de restitución Vigente desde enero de 2009	8%	D.S. 108-2009-EF

Tasa de restitución Vigente hasta diciembre 2009	8%	D.S.018-2009-EF
Tasa de restitución enero – junio del 2010	8%	D.S.288-2009-EF
Tasa de restitución julio – diciembre del 2010	6.5%	D.S.288-2009-EF
Tasa de restitución vigente desde enero 2011	5%	D.S.288-2009-EF
Tasa de restitución vigente desde enero 2015	4%	D.S.314-2014-EF
Tasa de restitución Vigente desde enero 2016	3%	D.S.314-2014-EF
Tasa de restitución Vigente desde enero 2017	4%	D.S. 282-2016-EF

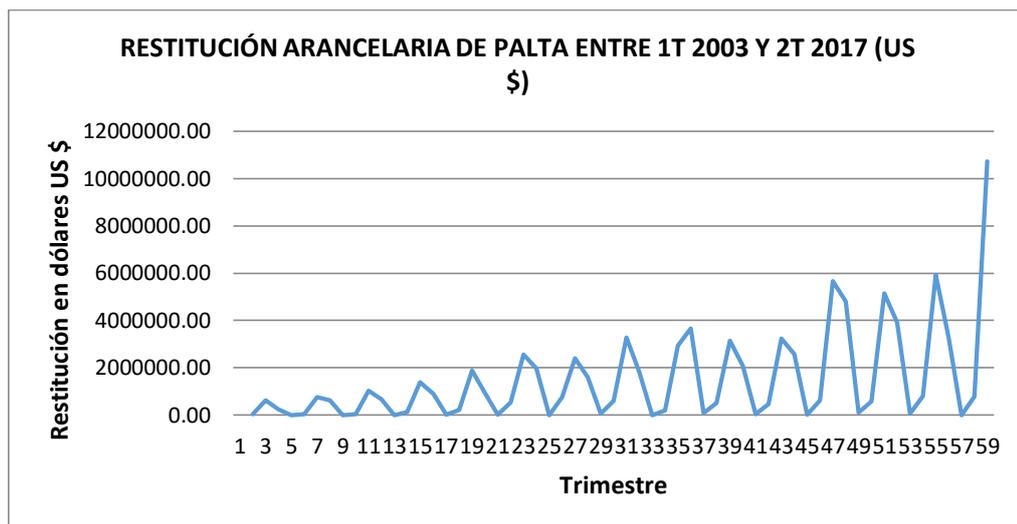
**Fuente:** SUNAT, El parthenon, administraciónmoderna.com

**Adaptación:** Propia

Durante la existencia del drawback en el Perú, se han realizado 6 modificaciones a la tasa que por lo general eran ajustes que llevaban a su extinción. Pero al finalizar el año 2016, el gobierno decidió elevar y mantener durante unos años más el drawback. Que en un inicio se creía que terminaría totalmente en 2019.

En lo que corresponde al estudio además de ver la evolución de las tasas es necesario apreciar el comportamiento de la restitución propia del acogimiento de a este beneficio. Y tal como se evidencia la tendencia de las restituciones es creciente a lo largo del periodo de estudio como se observa en el gráfico 02.

**Gráfico 02: Restitución Arancelaria de las Exportaciones de Palta entre 2003 – 2017.**



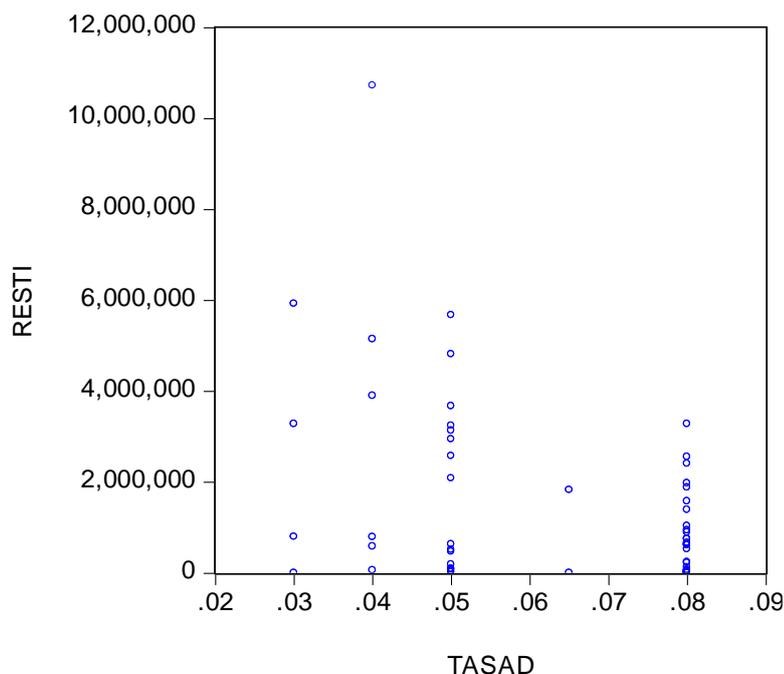
**Fuente:** SUNAT  
**Elaboración:** Propia

Cabe mencionar el carácter estacional en el comportamiento de los datos dónde la mayor cantidad de envíos de palta se dan durante los trimestres de abril – junio y julio – septiembre, en el resto de meses los envíos son reducidos debido a que países competidores<sup>6</sup> como: México, Chile y Nueva Zelanda no producen en esa etapa del año.

El gráfico 03 nos presenta una primera aproximación de la relación existente entre la tasa drawback y la restitución arancelaria propia del acogimiento. En ese sentido se aprecia claramente que cuando la tasa estuvo en 8% se realizaron una mayor cantidad de acogimientos muy parecidos a los que realizaron cuando la tasa fue de 5%, lo que diferencia a estos es que para una tasa de 5% las restituciones fueron mucho mayores en monto.

### **Gráfico 03: Gráfico de Dispersión entre la Restitución y la Tasa Drawback**

<sup>6</sup> De acuerdo a la Dirección de Planes de Negocios de Sierra Exportadora que en su informe de impulso a la palta hass identifica y compara las temporadas de producción de Palta en los hemisferios norte y sur.



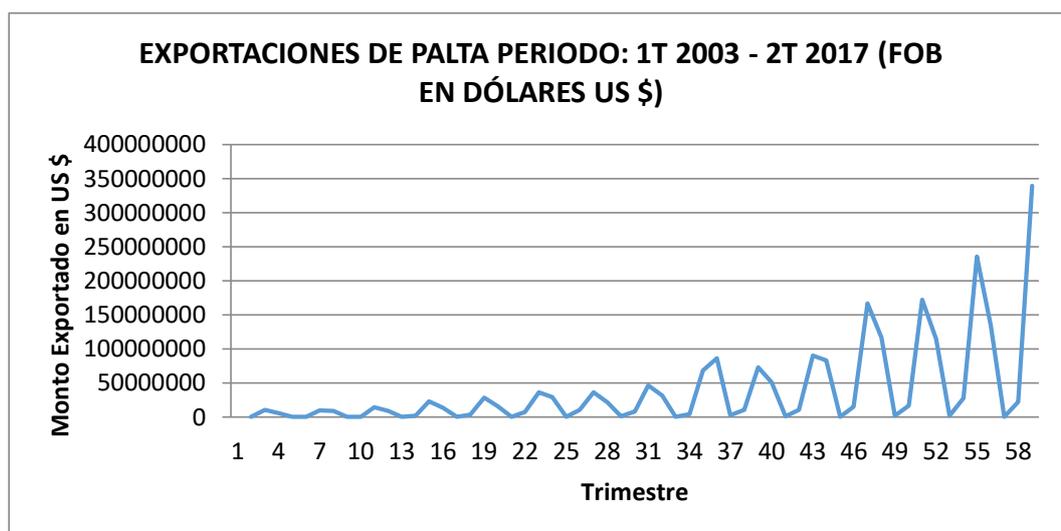
**Fuente:** SUNAT  
**Elaboración:** Propia

Este gráfico refleja, por lo tanto, que desde la instauración del drawback los montos de las restituciones se han incrementado pero también hay que dejar en claro la tendencia a disminuir la tasa como política. Por lo que se puede indicar a primera vista que a mayor tasa, mayores son los acogimientos al drawback.

## **5.2. Evolución y situación actual de las exportaciones de palta durante el periodo enero 2003 a junio de 2017**

Las exportaciones de palta consignadas en cada una de los registros de SUNAT han presentado un comportamiento similar (de acuerdo al gráfico 04) al de las restituciones aunque hay que tener en cuenta que el hecho que se realicen exportaciones en un trimestre no implica recibir la restitución en ese mismo periodo.

**Gráfico 04: Exportaciones Trimestrales de Palta entre 2003 - 2017**



**Fuente:** SUNAT  
**Elaboración:** Propia

De acuerdo la ley general de aduanas el exportador tiene un plazo de 180 días para solicitar el drawback, el cual se restituirá en un plazo no máximo de 10 días. Este hecho es de importancia en la especificación del modelo de exportación de palta.

### **5.3. Estimación del impacto del drawback en las exportaciones de palta en periodo: enero 2003 – junio 2017.**

#### **5.3.1. Especificación del Modelo.**

La literatura revisada nos indica que la situación planteada obedece a la de un mercado pequeño OMC (2006) que exporta palta, puesto que existen grandes productores<sup>7</sup> como: México, Chile, Nueva Zelanda, Estados

<sup>7</sup> De acuerdo al ITC 50 países realizan exportaciones de palta a lo largo del año con un valor de exportación mínimo de 165 mil dólares y un máximo de 2 000 millones para el caso de México.

unidos, España y Sudáfrica que nos superan o están en el mismo nivel en producción.

Por lo que partiendo de una situación de equilibrio de mercado donde la oferta es igual a la demanda.

Se plantea la siguiente ecuación de equilibrio:

$$P^s = P^d \quad \dots \text{ (Ecuación 01)}$$

De dónde:

$P^s$  : Es la Oferta de palta.

$P^d$  : Es la Demanda de palta.

Consideramos el componente izquierdo de la ecuación que es materia de nuestro estudio. Para lo que se propone que:

$$P^s = f(P_{Aj}; P_{petro}; Restit; TasaD; N_{empr}) \quad \dots \text{ (Ecuación 02)}$$

### 5.3.2. De las variables utilizadas

Nicholson (2002) señala que en corto plazo la empresa maximizadora<sup>8</sup> cuanto producirá a distintos precios posibles de su producción. Por lo que es evidente que la oferta de un producto debe estar en función al precio que se establece en el mercado, así como al costo asociado. En cuanto al costo asociado, se utiliza a la variable  $P_{petro}$  (precio del petróleo) como una variable aproximada no al costo de la producción sino al costo del envío de la mercadería exportada, Gonzales (2012).

---

<sup>8</sup> Matemáticamente  $\pi(q) = Pq - CT(q)$  donde  $\pi$  hace referencia al beneficio,  $P$  es el precio,  $q$  la cantidad y  $CT$  el costo total. Situación que debe cumplir con dos condiciones que permitan maximizar. 1°  $\pi'(q) = P - Cmg(q) = 0$  y luego 2°  $\pi''(q) = -Cmg'(q) < 0$ .

Para la variable precio hay que señalar que se realizó el ajuste correspondiente de estos con el índice de precios nominales de exportación puesto que las variaciones de dichos índices permiten identificar los precios reales, Gonzales (2012).

Por otro lado tal como señalan los decretos 653 y 668, las medidas que busca el gobierno son para impulsar el sector agro exportador y en tal sentido se han buscado mecanismos que contribuyan a incrementar las exportaciones, lo que para nosotros se trata de un mecanismo impulsor de oferta. Así también Jordana, Volpe y Gallo (2010) en Duarte (2011), señalan que es una estrategia para incentivar las exportaciones desde 1959, por lo que no sería adecuado dejar de considerarla tanto en tasa como en monto restituido, Gonzales (2012).

Además, Nicholson (2002) señala que la oferta del mercado resulta de la suma de oferta de las empresas productoras a un determinado precio. Por lo que es evidente la consideración de ésta como una variable de influencia.

Por último cabe señalar que en cuanto a la variable restitución y tal como se señaló en el acápite de las exportaciones de palta es necesario considerar el rezago que existe en la restitución del drawback pues tal como señala la Ley General de Aduanas, el productor tiene un plazo de 180 días para acogerse al drawback, y hay 10 días como máximo para que se efectúe la restitución, por lo que consideramos para este caso que el plazo más lejano en el que se puede realizar una restitución es en el trimestre siguiente

de la exportación, es decir el trimestre actual (90 días) y 90 días del siguiente trimestre. Por lo que se utiliza la variable de restitución rezagada un periodo.

### 5.3.3. Modelación.

Una vez identificadas las variables se analizan las variables de acuerdo a su consistencia como explicativas para lo que se procede a realizar:

La desestacionalización de las variables mediante el Census X12 de acuerdo a Bravo H., Luna V., Correa L., Ruiz F. (2002). Con lo que se evitan los problemas de raíz unitaria y por lo tanto las series pasan a ser estacionarias<sup>9</sup>.

La única variable no desestacionalizada es la tasa drawback ya que esta no se ajusta a ningún periodo estacional en particular y tal como lo verifica el test de raíz unitaria de Shwarz (Anexo 02 F)

Una vez desestacionalizadas las variables se realiza el modelo:

$$FOB = f(P_{Aj}; P_{petro}; Restit(-1); TasaD; N_{empr})... \text{ (Ecuación 03)}$$

Hay que considerar también el criterio señalado del rezago que existe entre la solicitud del drawback y el momento en el cual se hace efectiva la restitución. De allí que la variable restitución del drawback se inserta con un rezago como  $Restit(-1)$ .

---

<sup>9</sup> Los contrastes aquí señalados se presentan en los anexos 02 al 07.

Para la que se obtienen los siguientes resultados usando mínimos cuadrados ordinarios.

**Tabla 02: Estimación de modelo**

Dependent Variable: FOB\_SA<sup>10</sup>  
 Method: Least Squares  
 Sample (adjusted): 2003Q2 2017Q2  
 Included observations: 57 after adjustments

Variable	Coefficient	Std. Error	t-Statistic	Prob.
P_AJ_SA	17392640	6965305.	2.497039	0.0158
P_PETRO_SA	-35433.54	120499.4	-0.294056	0.7699
RESTI_SA(-1)	5.262691	3.607207	1.458938	0.1507
N_EMPR_SA	821268.0	234816.9	3.497482	0.0010
TASAD	-3.91E+08	2.79E+08	-1.399921	0.1676
C	-3503309.	30643446	-0.114325	0.9094
R-squared	0.726201	Mean dependent var		38062353
Adjusted R-squared	0.699358	S.D. dependent var		39198036
S.E. of regression	21492600	Akaike info criterion		36.70362
Sum squared resid	2.36E+16	Schwarz criterion		36.91867
Log likelihood	-1040.053	Hannan-Quinn criter.		36.78720
F-statistic	27.05364	Durbin-Watson stat		2.091938
Prob(F-statistic)	0.000000			

**Elaboración:** propia.

De la tabla 03 podemos identificar que en cuanto a la significancia conjunta, las variables precio y el número de empresas son altamente significativas, mientras que el precio del petróleo resulta la que menor significancia posee.

Lo más importante de apreciar en el modelo es que presenta una significancia conjunta muy importante, demostrada por el F-static de 27.054 > 2.37 aproximado en la tabla F, lo que indica que las variables utilizadas

<sup>10</sup> La terminación “\_SA”, hace referencia a la variable que ha sido desestacionalizada. Como se puede apreciar en la tabla 02, las variables desestacionalizadas corresponden al precio de la palta ajustado por los términos de intercambio (P\_AJ\_SA), el precio del petróleo (P\_PETRO\_SA), el monto de la restitución por acogimiento al drawback (RESTI\_SA), y el número de empresas exportadoras de palta (M\_EMPR\_SA). Por carácter no estacional de la tasa drawback no es necesario su desestacionalización.

en conjunto son representativas. Lo que nos da un primer indicio de la adecuada especificación.

De las pruebas de autocorrelación, multicolinealidad y heterocedasticidad realizada al modelo, se encontró que no se presenta autocorrelación que es uno de las pruebas necesarias para determinar la eficiencia de los estimadores. Y en efecto, tal como se aprecia en la tabla 02, el estadístico de Durbin – Watson es prácticamente 2 (2.09) lo que indica que las variables explicativas no están autocorrelacionadas. Recordemos que como menciona Mahía (2010) la autocorrelación es síntoma de una especificación inadecuada insuficiente y, por tanto, la corrección de la autocorrelación implicaría necesariamente un replanteamiento de la misma. Situación que se logró con el rezago de la restitución en un periodo.

En cuanto a la multicolinealidad, se tiene como referencia la autocorrelación perfecta que para el caso no cumple para las variables en mención lo cual podemos apreciar en la matriz de correlaciones del Anexo 01.

Para solucionar el problema de heterocedasticidad se realiza un proceso de corrección utilizado por Mahia (2010), al utilizar los coeficientes de la matriz de covarianzas de White<sup>11</sup> con lo que se obtiene el mismo modelo con ajuste en los residuos, es decir un modelo consistente con la heterocedasticidad. La tabla 04 nos muestra el ajuste de los errores mediante

---

<sup>11</sup> Mahia (2010). Básicamente, la idea consiste en utilizar los errores cuadráticos de una estimación previa de MCO como elementos de la matriz de varianzas de la perturbación (matriz  $\Sigma$ ). White demostró que, esta estrategia de “ponderación” permite obtener estimadores consistentes de las varianzas de los parámetros. La mayor parte de los paquetes informáticos incorporan este cálculo de modo que, en general, su utilización parece recomendable, al menos con fines exploratorios.

el método de White. Por lo que queda corregido el problema de heterocedasticidad.

**Tabla 04: Estimación del modelo consistente con heterocedasticidad de White.**

Dependent Variable: FOB\_SA  
 Method: Least Squares  
 Sample (adjusted): 2003Q2 2017Q2  
 Included observations: 57 after adjustments  
 White heteroskedasticity-consistent standard errors & covariance

Variable	Coefficient	Std. Error	t-Statistic	Prob.
P_AJ_SA	17392640	5778064.	3.010115	0.0041
P_PETRO_SA	-35433.54	115506.5	-0.306767	0.7603
RESTI_SA(-1)	5.262691	3.219107	1.634829	0.1082
N_EMPR_SA	821268.0	291690.4	2.815546	0.0069
TASAD	-3.91E+08	3.66E+08	-1.069232	0.2900
C	-3503309.	36617473	-0.095673	0.9242
R-squared	0.726201	Mean dependent var		38062353
Adjusted R-squared	0.699358	S.D. dependent var		39198036
S.E. of regression	21492600	Akaike info criterion		36.70362
Sum squared resid	2.36E+16	Schwarz criterion		36.91867
Log likelihood	-1040.053	Hannan-Quinn criter.		36.78720
F-statistic	27.05364	Durbin-Watson stat		2.091938
Prob(F-statistic)	0.000000			

Elaboración: propia.

### 5.3.4. Contrastación de hipótesis.

Realizada la modelación y las pruebas de rigor para cada una de las variables, así como para el conjunto de estas en el modelo se obtiene la representación a manera de una expresión matemática lineal de la siguiente manera:

**Tabla 05: Representaciones de la estimación.**

Estimation Equation:
=====
FOB_SA = C(1)*P_AJ_SA + C(2)*P_PETRO_SA + C(3)*RESTI_SA(-1) + C(4)*N_EMPR_SA + C(5)*TASAD + C(6)
Substituted Coefficients:
=====

$$\text{FOB\_SA} = 17392639.9986 * \text{P\_AJ\_SA} - 35433.5416007 * \text{P\_PETRO\_SA} + 5.26269050304 * \text{RESTI\_SA}(-1) + 821267.985985 * \text{N\_EMPR\_SA} - 391186666.096 * \text{TASAD} - 3503308.62432$$

---

Por lo tanto podemos contrastar mediante los análisis de los coeficientes que acompañan a cada una de nuestras variables explicativas lo siguiente:

Las exportaciones de petróleo muestran una relación positiva (directa) con las variables explicativas: Precio de la palta (P\_AJ\_SA), el monto de la restitución por acogimiento al drawback (RESTI\_SA), y el número de empresas (N\_EMPR\_SA).

Además, Las exportaciones de palta muestran una relación negativa (inversa) con: el Precio del petróleo (P\_PETRO\_SA) y la tasa drawback aplicable (TASAD).

## **CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

## **5.1. CONCLUSIONES**

En función a los objetivos específicos y al objetivo general planteados en la investigación podemos concluir que:

El drawback como instrumento de la política de comercio exterior peruana, tiene el carácter temporal, a tal punto que se tenía planeado terminar con este en dos años más de aquí adelante, pero en vista a que los resultados en comercio exterior no han sido favorables, el gobierno actual decidió mantener el mecanismo e inclusive incrementar la tasa drawback, pues se considera de importancia en el impulso a las exportaciones.

Las exportaciones de palta peruana han tenido un marcado y constante crecimiento a partir del año 2003, convirtiéndose actualmente en un productor importante que aprovecha las ventanas que deja la estacionalidad, aunque aún lejos de los grandes productores como son: México, Chile, Nueva Zelanda, Estados Unidos, España y Sudáfrica.

Por la modelización realizada podemos decir que el drawback tiene un impacto positivo sobre las exportaciones de palta puesto que los estimadores de los parámetros hallados así lo demuestran. Lo que indica que: por el lado de las restituciones, incrementos en estas contribuyen a incrementos en las exportaciones de palta. Por el lado de la tasa drawback, incrementos en ésta llevan a una disminución de las exportaciones, por lo que se puede decir que el drawback cumple un rol fundamental en las exportaciones de palta en el Perú.

## **5.2. RECOMENDACIONES**

Luego de los resultados proporcionados por la investigación se recomienda:

Continuar con la política de apoyo a las agro exportaciones puesto que tal como se aprecia en el estudio, una vez que se apertura el mercado peruano, y aunado a incentivos tales como el drawback, las exportaciones de palta así como el número de empresas involucradas en la actividad exportadora del producto se han incrementado considerablemente.

Anteriormente señalamos la importancia del drawback pero a su vez es necesario mejorar las políticas de apoyo al sector agro exportador con la finalidad de encontrar la auto sostenibilidad y no ser dependientes de los incentivos o los llamados mecanismos de impulso a las exportaciones, puesto que la relación estrecha entre el drawback y las exportaciones está llevando a esa situación.

La investigación es una referencia del impacto del drawback sobre las exportaciones de palta por lo que se recomienda seguir en la recopilación de datos más específicos que permitan reflejar los impactos no solo sobre las exportaciones, sino también sobre la calidad de vida de la población, situación que no es materia de este estudio pero que podría ser evidenciado mediante la propuesta metodológica, y como no, la mejora de esta.

## **REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

- Aldea, V. (2011). *Drawback, restitución de tributos arancelarios en aduanas*. Lima: 1era Edición.
- Botton Areadel, C. (2016). *Acogimientos indebidos de las empresas peruanas al drawback y su efecto en la rentabilidad*. Lima: Tesis.
- Bravo H., Luna V., Correa L., Ruiz F. (2002) *Desestacionalización de Series Económicas: el Procedimiento Usado por el Banco Central de Chile*
- Céspedes, R. (2008). *Drawback y tributos al comercio exterior peruano*. Obtenido de <http://www.monografias.com/trabajos-pdf4/drawback-e-impuestos-al-comercio-exterior-peruano/drawback-e-impuestos-al-comercio-exterior-peruano.pdf>
- Chava C. y Mujica F. (2016). *El drawback como alternativa de financiamiento en la empresa camposol de la ciudad de Trujillo - Perú en el año 2016*.
- Cosio, F. (2007). *Manual de derecho aduanero*. Lima, Perú: 2da Edición .
- Daniels, J. D., Radebaugh, L. H., & Sullivar, D. P. (2009). *Negocios Internacionales*. España: 12 Edición.
- Duarte Cueva, F. (2011). *Reflexiones sobre el Drawback y su efecto sobre las exportaciones*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Peru.
- Espinosa A. y Villegas A. (2000), *“Los incentivos a las exportaciones en Colombia frente a los compromisos asumidos ante la OMC”*. Pontificia Universidad Javeriana. Bogotá.

Gonzales Zúniga, V. T. (2012). *Efecto de la restitución arancelaria (Drawback) en la cantidad exportada de espárrago hacia Estados Unidos: el caso peruano periodo junio de 1995 - setiembre de 2010*. Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (UPC), Lima, Perú. Retrieved from <http://hdl.handle.net/10757/301454>

Flores A. e Hidalgo M., (2009). *El drawback como mecanismo de promoción de exportaciones. ¿Cómo mejorar su impacto en las mype?.* Revista Quipukamayoc. Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Lima.

Ley General de Aduanas 28438

Ley de procedimiento administrativo general 27444

Arancel de aduanas D.S. 342 - 2016 - EF

Nicholson W. (2004). *Teoría Microeconómica, principios básicos y aplicaciones*. octava edición. España.

Novoa Hoyos, A. (2016). Estimación de las relaciones entre la inversión en medios digitales y las variables financieras de la empresa. *Revista escuela de administración de negocios*, núm.80.

Organización Mundial de Comercio OMC (2006). *Informe mundial del comercio, análisis económico de las subvenciones*.

[https://www.wto.org/spanish/res\\_s/booksp\\_s/anrep\\_s/wtr06-2c\\_s.pdf](https://www.wto.org/spanish/res_s/booksp_s/anrep_s/wtr06-2c_s.pdf)

Oyarse Cruz, J. (2015). *¿Debería eliminarse el Drawback?* Obtenido de <http://www.parthenon.pe/columnistas/javier-oyarce-cruz/deberia-eliminar-se-el-drawback/>

Palacios Salguero, L. (2009). *¿El Drawback en el Perú es un subsidio?* de <http://www.geocities.com/tacticaempresa/draw.doc>

Paul, K. (2012). *Comercio Internacional*. España: Novena Edición.

Rodriguez, M. (1995). *El drawback como mecanismo de promoción de las exportaciones en el Perú*.

Instituto Pacífico. (2016). *"Procedimiento del drawback web"*.

Tennet, J. (2010). *Gestión financiera*. España: 1º edición.

Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo (2013). *Protocolos para proyectos de tesis y tesis de titulación profesional*. Cajamarca. 2013.

Vázquez, A. (2008). *Estudio técnico del régimen especial, devolución condicionada de tributos (Drawback), para el sector exportador textil del Ecuador, periodo 2001-2006*. Quito, Ecuador: Universidad Tecnológica Equinoccial.

Velásquez Angel R. (1999). *Metodología de la investigación científica*. Editorial San Marcos. Lima 1999.

Piermartini R. y Teh R. World Trade Organization. (2005). *Demystifying Modelling Methods for Trade Policy*. Switzerland

### **Sitios web**

Banco Central de Reserva del Perú. [www.bcrp.gob.pe](http://www.bcrp.gob.pe). 2017

International Trade Center. [www.intracen.org](http://www.intracen.org). 2017

Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y Adunas.  
[www.sunat.gob.pe](http://www.sunat.gob.pe). 2017

Santander. [www.santandertrade.com](http://www.santandertrade.com). 2017

Ministerio de Economía y Finanzas. [www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe). 2017

The World Trade Organization. [www.wto.org](http://www.wto.org). 2017

Instituto Nacional de Estadística e Informática. [www.inei.gob.pe](http://www.inei.gob.pe). 2017

Trade Map. [www.trademap.org](http://www.trademap.org). 2017

Redalyc. [www.redalyc.org](http://www.redalyc.org). 2017

Siicex. [www.siicex.gob.pe](http://www.siicex.gob.pe). 2017

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. [www.mincetur.gob.pe](http://www.mincetur.gob.pe). 2017

Parthenom. [www.parthenon.pe](http://www.parthenon.pe). 2017

## ANEXOS

### ANEXO 01

#### Matriz de Correlaciones

	FOB_SA	N_EMPR_SA	P_AJ_SA	P_PETRO_SA	RESTI_SA	TASAD
FOB_SA	1.000000	0.807424	0.573735	0.046584	0.922915	-0.753166
N_EMPR_SA	0.807424	1.000000	0.462262	0.090962	0.772541	-0.811879
P_AJ_SA	0.573735	0.462262	1.000000	-0.059843	0.504070	-0.482282
P_PETRO_SA	0.046584	0.090962	-0.059843	1.000000	0.170416	-0.104802
RESTI_SA	0.922915	0.772541	0.504070	0.170416	1.000000	-0.601125
TASAD	-0.753166	-0.811879	-0.482282	-0.104802	-0.601125	1.000000

**Elaboración:** Propia.

Podemos apreciar que no existe la multicolinealidad perfecta entre las variables explicativas ya que no existen correlaciones iguales o cercanas a 1 entre las presentadas.

## ANEXO 02

### Test de raíz unitaria para cada una de las variables

#### Anexo 02 A: Test de Raíz unitaria para: FOB\_SA

Null Hypothesis: FOB\_SA has a unit root

Exogenous: Constant, Linear Trend

Lag Length: 0 (Automatic - based on SIC, maxlag=10)

	t-Statistic	Prob.*
Augmented Dickey-Fuller test statistic	-5.569916	0.0001
Test critical values:		
1% level	-4.127338	
5% level	-3.490662	
10% level	-3.173943	

\*MacKinnon (1996) one-sided p-values.

Augmented Dickey-Fuller Test Equation

Dependent Variable: D(FOB\_SA)

Method: Least Squares

Sample (adjusted): 2003Q2 2017Q2

Included observations: 57 after adjustments

Variable	Coefficient	Std. Error	t-Statistic	Prob.
FOB_SA(-1)	-0.787904	0.141457	-5.569916	0.0000
C	-12654380	6812479.	-1.857529	0.0687
@TREND(2003Q1)	1489351.	310140.3	4.802185	0.0000
R-squared	0.369199	Mean dependent var		2580497.
Adjusted R-squared	0.345836	S.D. dependent var		30053992
S.E. of regression	24307794	Akaike info criterion		36.90169
Sum squared resid	3.19E+16	Schwarz criterion		37.00922
Log likelihood	-1048.698	Hannan-Quinn criter.		36.94348
F-statistic	15.80271	Durbin-Watson stat		1.841919
Prob(F-statistic)	0.000004			

**Elaboración:** Propia.

## Anexo 02 B: Test de Raíz unitaria para: P\_AJ\_SA

Null Hypothesis: P\_AJ\_SA has a unit root

Exogenous: Constant, Linear Trend

Lag Length: 0 (Automatic - based on SIC, maxlag=10)

	t-Statistic	Prob.*
Augmented Dickey-Fuller test statistic	-3.547821	0.0438
Test critical values:		
1% level	-4.127338	
5% level	-3.490662	
10% level	-3.173943	

\*MacKinnon (1996) one-sided p-values.

Augmented Dickey-Fuller Test Equation

Dependent Variable: D(P\_AJ\_SA)

Method: Least Squares

Sample (adjusted): 2003Q2 2017Q2

Included observations: 57 after adjustments

Variable	Coefficient	Std. Error	t-Statistic	Prob.
P_AJ_SA(-1)	-0.729831	0.205712	-3.547821	0.0008
C	0.880212	0.294429	2.989551	0.0042
@TREND(2003Q1)	0.012043	0.003926	3.067715	0.0034
R-squared	0.212696	Mean dependent var		0.050276
Adjusted R-squared	0.183536	S.D. dependent var		0.459155
S.E. of regression	0.414885	Akaike info criterion		1.129565
Sum squared resid	9.294992	Schwarz criterion		1.237094
Log likelihood	-29.19259	Hannan-Quinn criter.		1.171354
F-statistic	7.294239	Durbin-Watson stat		1.531664
Prob(F-statistic)	0.001570			

**Elaboración:** Propia.

## Anexo 02 C: Test de Raíz unitaria para: P\_PETRO\_SA

Null Hypothesis: P\_PETRO\_SA has a unit root

Exogenous: Constant, Linear Trend

Lag Length: 1 (Automatic - based on SIC, maxlag=10)

	t-Statistic	Prob.*
Augmented Dickey-Fuller test statistic	-2.383396	0.3840
Test critical values:		
1% level	-4.130526	
5% level	-3.492149	
10% level	-3.174802	

\*MacKinnon (1996) one-sided p-values.

Augmented Dickey-Fuller Test Equation

Dependent Variable: D(P\_PETRO\_SA)

Method: Least Squares

Sample (adjusted): 2003Q3 2017Q2

Included observations: 56 after adjustments

Variable	Coefficient	Std. Error	t-Statistic	Prob.
P_PETRO_SA(-1)	-0.147208	0.061764	-2.383396	0.0208
D(P_PETRO_SA(-1))	0.338336	0.130831	2.586065	0.0125
C	11.55378	4.575182	2.525315	0.0146
@TREND(2003Q1)	-0.035316	0.091237	-0.387083	0.7003
R-squared	0.188977	Mean dependent var		0.293512
Adjusted R-squared	0.142187	S.D. dependent var		11.24936
S.E. of regression	10.41895	Akaike info criterion		7.593880
Sum squared resid	5644.839	Schwarz criterion		7.738547
Log likelihood	-208.6286	Hannan-Quinn criter.		7.649967
F-statistic	4.038842	Durbin-Watson stat		1.897153
Prob(F-statistic)	0.011759			

**Elaboración:** Propia.

## Anexo 02 D: Test de Raíz unitaria para: RESTI\_SA

Null Hypothesis: RESTI\_SA has a unit root  
 Exogenous: Constant, Linear Trend  
 Lag Length: 0 (Automatic - based on SIC, maxlag=10)

	t-Statistic	Prob.*
Augmented Dickey-Fuller test statistic	-5.637694	0.0001
Test critical values:		
1% level	-4.127338	
5% level	-3.490662	
10% level	-3.173943	

\*MacKinnon (1996) one-sided p-values.

Augmented Dickey-Fuller Test Equation  
 Dependent Variable: D(RESTI\_SA)  
 Method: Least Squares  
 Sample (adjusted): 2003Q2 2017Q2  
 Included observations: 57 after adjustments

Variable	Coefficient	Std. Error	t-Statistic	Prob.
RESTI_SA(-1)	-0.799262	0.141771	-5.637694	0.0000
C	-23306.48	214725.3	-0.108541	0.9140
@TREND(2003Q1)	41953.37	9292.518	4.514747	0.0000
R-squared	0.373591	Mean dependent var		80330.58
Adjusted R-squared	0.350390	S.D. dependent var		992380.5
S.E. of regression	799842.5	Akaike info criterion		30.07341
Sum squared resid	3.45E+13	Schwarz criterion		30.18094
Log likelihood	-854.0923	Hannan-Quinn criter.		30.11520
F-statistic	16.10281	Durbin-Watson stat		1.822093
Prob(F-statistic)	0.000003			

**Elaboración:** Propia.

## Anexo 02 E: Test de Raíz unitaria para: N\_EMPR\_SA

Null Hypothesis: N\_EMPR\_SA has a unit root  
 Exogenous: Constant, Linear Trend  
 Lag Length: 7 (Automatic - based on SIC, maxlag=10)

	t-Statistic	Prob.*
Augmented Dickey-Fuller test statistic	-3.599215	0.0400
Test critical values:		
1% level	-4.152511	
5% level	-3.502373	
10% level	-3.180699	

\*MacKinnon (1996) one-sided p-values.

Augmented Dickey-Fuller Test Equation  
 Dependent Variable: D(N\_EMPR\_SA)  
 Method: Least Squares  
 Sample (adjusted): 2005Q1 2017Q2  
 Included observations: 50 after adjustments

Variable	Coefficient	Std. Error	t-Statistic	Prob.
N_EMPR_SA(-1)	-0.930695	0.258583	-3.599215	0.0009
D(N_EMPR_SA(-1))	-0.009498	0.257802	-0.036843	0.9708
D(N_EMPR_SA(-2))	0.020882	0.252957	0.082553	0.9346
D(N_EMPR_SA(-3))	0.078802	0.256681	0.307003	0.7604
D(N_EMPR_SA(-4))	0.505382	0.259674	1.946220	0.0587
D(N_EMPR_SA(-5))	0.756777	0.239873	3.154903	0.0030
D(N_EMPR_SA(-6))	0.788659	0.208732	3.778335	0.0005
D(N_EMPR_SA(-7))	0.720992	0.146079	4.935612	0.0000
C	2.208726	2.877691	0.767534	0.4473
@TREND(2003Q1)	1.062502	0.302887	3.507912	0.0011
R-squared	0.685183	Mean dependent var		1.305582
Adjusted R-squared	0.614349	S.D. dependent var		12.83999
S.E. of regression	7.973732	Akaike info criterion		7.167039
Sum squared resid	2543.216	Schwarz criterion		7.549443
Log likelihood	-169.1760	Hannan-Quinn criter.		7.312661
F-statistic	9.673112	Durbin-Watson stat		1.897670
Prob(F-statistic)	0.000000			

**Elaboración:** Propia.

## Anexo 02 F: Test de Raíz unitaria para: TASAD

Null Hypothesis: TASAD has a unit root

Exogenous: Constant, Linear Trend

Lag Length: 0 (Automatic - based on SIC, maxlag=10)

	t-Statistic	Prob.*
Augmented Dickey-Fuller test statistic	-2.110659	0.5288
Test critical values:		
1% level	-4.127338	
5% level	-3.490662	
10% level	-3.173943	

\*MacKinnon (1996) one-sided p-values.

Augmented Dickey-Fuller Test Equation

Dependent Variable: D(TASAD)

Method: Least Squares

Sample (adjusted): 2003Q2 2017Q2

Included observations: 57 after adjustments

Variable	Coefficient	Std. Error	t-Statistic	Prob.
TASAD(-1)	-0.130094	0.061636	-2.110659	0.0394
C	0.011754	0.005791	2.029569	0.0473
@TREND(2003Q1)	-0.000142	6.72E-05	-2.117740	0.0388
R-squared	0.079868	Mean dependent var		-0.000702
Adjusted R-squared	0.045789	S.D. dependent var		0.003590
S.E. of regression	0.003507	Akaike info criterion		-8.416732
Sum squared resid	0.000664	Schwarz criterion		-8.309203
Log likelihood	242.8769	Hannan-Quinn criter.		-8.374943
F-statistic	2.343624	Durbin-Watson stat		1.982935
Prob(F-statistic)	0.105670			

**Elaboración:** Propia.

## ANEXO 03

### Base de datos consolidada: PARTE 1

Trim	FOB	RESTI	TASAD	PESONET	Precio	P_Aj
1	469480	36474.40	0.08	399154	1.18	1.20
2	9997517	620720.56	0.08	7169710	1.39	1.36
3	5242752	239754.96	0.08	3944920	1.33	1.40
4	12547	1003.76	0.08	5954	2.11	2.27
5	469070	37523.92	0.08	376207	1.25	1.42
6	9507282	752355.20	0.08	7430354	1.28	1.30
7	8724256	632867.52	0.08	6786921	1.29	1.29
8	7138	247.12	0.08	4788	1.49	1.60
9	391700	29878.80	0.08	432253	0.91	0.95
10	14323755	1039168.48	0.08	11952438	1.20	1.25
11	8648124	662441.68	0.08	6283435	1.38	1.44
12	3536	277.12	0.08	2188	1.62	1.72
13	1941489	125511.44	0.08	1953651	0.99	1.08
14	22994437	1395707.60	0.08	18628612	1.23	1.47
15	13783380	894507.76	0.08	11093983	1.24	1.28
16	84124	6727.44	0.08	61697	1.36	1.36
17	3063852	226578.80	0.08	2918687	1.05	1.04
18	27947832	1887265.44	0.08	23793028	1.17	1.30
19	15693621	944844.96	0.08	10555304	1.49	1.50
20	200058	11722.32	0.08	161396	1.24	1.26
21	7191703	523542.96	0.08	4890781	1.47	1.54
22	36164401	2557316.24	0.08	23327786	1.55	1.64
23	29277452	1975780.72	0.08	23089296	1.27	1.19
24	3690	295.20	0.08	1025	3.60	2.67
25	10055370	758685.12	0.08	7054087	1.43	1.36
26	35727910	2407242.96	0.08	29232131	1.22	1.35
27	20963970	1580662.24	0.08	11340722	1.85	2.04
28	867407	68042.32	0.08	678764	1.28	1.43
29	7749907	610776.48	0.08	5648524	1.37	1.45
30	45945260	3280179.52	0.08	31732465	1.45	1.50
31	31272954	1825384.80	0.065	22103064	1.41	1.42
32	67103	4355.26	0.065	36520	1.84	2.04
33	4198089	188861.85	0.05	2676803	1.57	1.70
34	68042384	2944842.15	0.05	38811371	1.75	1.83
35	86479286	3671692.85	0.05	38953545	2.22	2.25
36	2440375	77026.30	0.05	1067213	2.29	2.16
37	10415486	509573.55	0.05	5901014	1.77	1.81

38	72929120	3138124.00	0.05	40402427	1.81	1.75
39	51318205	2080809.15	0.05	36660911	1.40	1.38
40	904807	45205.75	0.05	630541	1.43	1.49
41	10170598	468826.65	0.05	4985631	2.04	2.06
42	90353397	3241084.70	0.05	58687759	1.54	1.41
43	82600570	2572552.90	0.05	50782394	1.63	1.58
44	415943	16083.70	0.05	290209	1.43	1.42
45	15197569	633429.15	0.05	8172830	1.86	1.85
46	166460901	5670004.70	0.05	98702224	1.69	1.65
47	116484840	4811472.30	0.05	70916502	1.64	1.66
48	2063123	97913.05	0.05	1103862	1.87	1.76
49	16338438	584496.60	0.04	9368918	1.74	1.62
50	172095472	5146038.80	0.04	101747899	1.69	1.68
51	114498899	3902953.12	0.04	63106853	1.81	1.71
52	1559026	60713.28	0.04	886841	1.76	1.71
53	27854628	798176.52	0.03	14361094	1.94	1.87
54	235508118	5926291.62	0.03	120793774	1.95	2.01
55	133439100	3283342.47	0.03	59227159	2.25	2.35
56	129426	3468.78	0.03	74114	1.75	1.81
57	22327293	789335.64	0.04	10746048	2.08	2.20
58	338932687	10722584.64	0.04	149389675	2.27	4.48

Fuente: SUNAT, BCRP.

Elaboración: Propia.

## Base de datos consolidada: PARTE 2

Trim	PESOBTRUT	N_empre	IPNEX	V_IPNEX	P_petróleo
			40.86926		
1	426304	6	41.70222	0.02038	34.02262
2	7866548	18	40.80378	-0.02154	29.02128
3	4345647	6	42.97450	0.05320	30.20540
4	6483	1	46.34677	0.07847	31.18137
5	413872	6	52.69474	0.13697	35.23483
6	8143205	22	53.56618	0.01654	38.34497
7	7595234	16	53.58379	0.00033	43.89027
8	5498	4	57.38504	0.07094	48.30723
9	475675	10	59.92983	0.04435	49.62777
10	13333730	31	62.50384	0.04295	53.06607
11	7137561	15	65.29274	0.04462	63.07153
12	2430	6	69.63459	0.06650	60.03973
13	2144079	16	75.58824	0.08550	63.32947
14	20699603	45	89.89117	0.18922	70.46920
15	12443672	22	92.82579	0.03265	70.42163
16	67356	8	92.41625	-0.00441	59.99333

17	3166747	22	91.35564	-0.01148	58.03060
18	26440712	49	101.45333	0.11053	64.95977
19	11774276	31	102.54946	0.01080	75.47550
20	179187	6	104.64157	0.02040	90.67193
21	5384279	28	109.61720	0.04755	97.94407
22	25969314	52	115.66730	0.05519	123.97287
23	25850449	23	108.92133	-0.05832	117.98496
24	1115	1	80.91749	-0.25710	58.44967
25	7784939	46	77.29608	-0.04475	42.94607
26	32658829	62	85.28304	0.10333	59.52353
27	12705424	33	94.23995	0.10503	68.26427
28	760631	7	105.63565	0.12092	75.99840
29	6260358	37	111.62507	0.05670	78.58430
30	35118620	75	115.75697	0.03702	77.71171
31	24562632	35	116.18712	0.00372	76.03922
32	40790	10	129.15936	0.11165	85.14075
33	2965950	29	140.12418	0.08489	93.92766
34	43141097	83	146.23709	0.04362	102.19210
35	43581495	41	148.31391	0.01420	89.71242
36	1189275	6	139.92574	-0.05656	93.98498
37	6540433	33	143.11314	0.02278	102.84807
38	44835017	88	139.10562	-0.02800	93.38373
39	40968067	47	137.41570	-0.01215	92.20230
40	726446	5	142.22728	0.03501	88.13279
41	5543180	31	143.51731	0.00907	94.30624
42	65257505	85	131.46356	-0.08399	94.17529
43	56807557	64	127.95094	-0.02672	105.83264
44	320450	6	126.96525	-0.00770	97.36827
45	9048459	41	126.54822	-0.00328	98.72064
46	109563441	109	123.98262	-0.02027	103.05697
47	79082332	71	125.28769	0.01053	97.50084
48	1223824	11	117.75012	-0.06016	73.21896
49	10371347	54	109.35196	-0.07132	48.40105
50	112873316	125	108.48806	-0.00790	57.87014
51	70231896	65	102.14242	-0.05849	46.43825
52	972073	13	99.44629	-0.02640	42.07593
53	15825501	70	95.64589	-0.03822	33.10543
54	132965962	146	98.76950	0.03266	45.53641
55	66039399	67	103.01224	0.04296	44.94567
56	81731	9	106.73576	0.03615	49.15811
57	11866957	75	112.79697	0.05679	51.84861
58	164594198	162	109.99675	0.97517	48.35927

**Fuente: SUNAT, BCRP.**

**Elaboración: Propia.**

